



# REGLAMENTO LABORATORIO DE CIENCIAS AÑO 2011

# REGLAMENTO LABORATORIO DE CIENCIAS

**Artículo Nº1** EL presente Reglamento tiene por objetivo normar el uso y comportamiento general que deben tener los alumnos al ingresar al laboratorio de Ciencias del Colegio Andes, a fin de que apliquen ciertas normas generales y normas de prevención y seguridad, las que deben ser consideradas en todo momento.

## NORMAS GENERALES

**Artículo Nº2** Durante el trabajo en el Laboratorio de Ciencias el alumno debe tener en cuenta que, su lugar de trabajo debe permanecer siempre limpio y ordenado.

**Artículo Nº3** No se permitirá la utilización de equipos electrónicos (teléfono celular, personal estéreo, TV portátil, Juegos Electrónicos, etc) al interior del Laboratorio de Ciencias.

**Artículo Nº4** El alumno debe estar siempre atento a las indicaciones de sus profesores y comenzar el trabajo sólo con la autorización del Profesor a cargo del laboratorio.

**Artículo Nº5** Antes de llevar a cabo cualquier operación, el alumno debe examinar cuidadosamente el equipo montado, como también cerciorarse de su correcto funcionamiento.

**Artículo Nº6** El alumno debe dedicarse exclusivamente a los trabajos que se han indicado. Las experiencias no contempladas en su guía o tareas asignadas por el profesor, no están autorizadas. **No debe actuar por iniciativa propia.**

## DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR AL LABORATORIO DE CIENCIAS

**Artículo Nº7** Para poder ingresar al Laboratorio de Ciencias, el alumno, deberá tener puesto en todo momento un **delantal de color blanco** y debidamente abotonado.

**Artículo Nº8** En el caso de las damas, no podrán ingresar con su pelo suelto, el ingreso solo lo harán con su cabello tomado de la manera que estime conveniente (moño, trenzas, etc.).

**Artículo Nº9** Los curso harán ingreso al Laboratorio solo con su profesor, no se permitirá el ingreso de alumnos en forma individual.

## DE LA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

**Artículo Nº10** Se prohíbe estrictamente fumar, beber líquidos y/o comer dentro del Laboratorio de Ciencias.

**Artículo Nº11** El alumno en todo momento debe mantener una conducta adecuada a la actividad que se está realizando, de forma de no distraer la atención de los compañeros.

**Artículo Nº12** La conexión de mangueras a aparatos de vidrio, debe realizarse cuidadosamente, sin realizar torsión al vidrio y en forma horizontal, para evitar roturas y quebraduras del vidrio, lo que puede producir laceraciones y cortaduras profundas.

**Artículo Nº13** Nunca debe calentar recipientes cerrados a menos que sean para dicho objetivo.

**Artículo Nº14** Durante el calentamiento de sustancias líquidas o sólidas en Tubos de Ensayo o Balones, nunca se debe dirigir la Boca de estos hacia sí o hacia sus compañeros.

**Artículo Nº15** En caso que las reacciones realizadas produzcan emanaciones de vapores al equipo de trabajo, se le debe montar un sistema de absorción de gases, según las indicaciones del profesor.

**Artículo Nº16** Los Reactivos nunca se toman o se extraen con las manos, debe usarse Espátula o Pipetas cuando corresponda.

**Artículo N°17** Cuando se utilicen Reactivos inflamables en los trabajos prácticos, cuide que no existan Mecheros encendidos en las proximidades.

**Artículo N°18** Cuando se trabaje con Metales activos tales como: Sodio, Potasio, Calcio metálico, etc., nunca debe permitirse el contacto de ellos con agua, pues esto conduce a fuertes explosiones y fuegos metálicos, provocando incendios de difícil extinción. Nunca deben tomarse con las manos, sólo con pinzas.

**Artículo N°19** Nunca se deben botar trozos de sodio, potasio o calcio metálico al lavadero o al tarro de basura. Ellos deben ser disueltos en alcohol metílico (o alcohol etílico) agregado lentamente antes de ser eliminados. En caso que exista la instrucción de botar estos residuos al desagüe, es necesario lavarlos con abundante agua.

**Artículo N°20** Todos los residuos deben acumularse en tientos especiales, los cuales estarán claramente señalizados.

**Artículo N°21** Nunca deben guardarse sustancias inflamables y volátiles (éter, soluciones etéres, alcoholes, cetonas, etc.) en lugares cuya temperatura sea superior a la ambiental, cerca de puntos calientes tales como: Platos calefactores, termostatos o de equipos eléctricos que puedan sobre calentarse.

**Artículo N°22** En caso de observar o sufrir cualquier accidente (cortaduras, quemaduras, etc.) debe informarse inmediatamente al profesor, solicitando botiquín de primeros auxilios.

**Artículo N°23** Los pisos del Laboratorio de Ciencias, debe permanecer siempre seco. En caso de derrame de líquidos se debe proceder a secar de inmediato y si es un reactivo líquido **avisar al Profesor**.

**Artículo N°24** En caso de temblores debe cortarse los suministro de gas y luz eléctrica y se debe concurrir a las vías de escape indicadas.

**Artículo N°25** En caso de existir un incendio la primera reacción debe ser alejarse del lugar de peligro y debe avisarse inmediatamente al profesor. Luego debe evitarse la propagación del fuego alejando de la zona afectada los recipientes que contengan productos inflamables. Si la ropa se enciende, no se debe correr, se debe sofocar el fuego con agua o en caso extremo con extintor, el cual será manipulado por el encargado del laboratorio.

**Artículo N°26** Los productos corrosivos como los ácidos y bases producen quemaduras en contacto con la piel. Cuando esto ocurre debe lavarse el área de la piel afectada con abundante agua y jabón. Si salpica, alguna sustancia corrosiva a los ojos, hay que lavarlos, sólo con agua durante varios minutos.

**Artículo N°27** Cuando se produzca un cortadura menor debe limpiarse la herida bajo un chorro de agua hervida fría. Luego se debe cubrir con una gasa limpia.

**Artículo N°28** Es importante tener conocimiento que, cualquier accidente ocurrido en el Laboratorio de Ciencias, como resultado de una actividad académica, éste encuentra cubierto por el Seguro Escolar. La persona afectada deberá concurrir, si la gravedad de las heridas lo amerita, al centro de salud público más cercano, previa entrega, por parte del Colegio Andes, del Formulario de declaración de accidente escolar.

**Artículo N°29** En caso del no cumplimiento de este reglamento el profesor a cargo del laboratorio, remitirá al estudiante a Sub-dirección, dejando registro escrito de la falta, en la hoja de vida del alumno(a).

**Artículo N°30** Sub-dirección abordara las situaciones ajustándose a procedimiento según Reglamento Interno y de Convivencia del Colegio.

**Artículo N°31** Las faltas reiteradas a este reglamento, dará lugar a suspender el ingreso temporal o definitivo del estudiante al laboratorio, debiendo remitirse a realizar las experiencias de la clase solo desde el marco teórico.

**Artículo N°32** Cualquier situación no prevista en este reglamento serán resueltas por la Dirección del Establecimiento.

Atte.

**Encargado de Laboratorio.  
Colegio Andes**